



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 093 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210014600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	08/10/2021	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320210014600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	08/10/2021	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200001800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DAIRO MANUEL VILLA Y OTRO	08/10/2021	2	REQUIERE AL NUEVE SECUESTRE DESIGNADO
HIPOTECARIO	73283408900320200003400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ERNESTO ANTONIO RAMÍREZ	08/10/2021	1	REQUIERE AL NUEVE SECUESTRE DESIGNADO
EJECUTIVO	73283408900320170018400	BANCO DE BOGOTÁ	OSCAR GUTIÉRREZ	08/10/2021	2	REQUIERE AL NUEVE SECUESTRE DESIGNADO
EJECUTIVO	73283408900320210014700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	08/10/2021	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320210014700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	08/10/2021	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320190028200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MILLER ENRIQUE PATIÑO CORREA	08/10/2021	2	REQUIERE AL NUEVE SECUESTRE DESIGNADO
REIVINDICATORIO	73283408900320210009200	LUÍS HONORIO ZULUAGA	N.N.	08/10/2021	1	ORDENA EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LOS DEMANDADOS
DIVISORIO	73283408900320130011000	JUAN CARLOS TORO ORTÍZ	JOHN JAIRO TORO ORTÍZ	08/10/2021	3	REQUIERE AL NUEVE SECUESTRE DESIGNADO
EJECUTIVO	73283408900320210014400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	08/10/2021	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320210014400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	08/10/2021	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320170018400	BANCO DE BOGOTÁ	OSCAR GUTIÉRREZ	08/10/2021	2	REQUIERE AL NUEVE SECUESTRE DESIGNADO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy ONCE (11) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.



KATIA SALDAÑA ESCOBAR¹
Secretaria ad-hoc

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.